

## MANDATO PAC SII

Por el presente instrumento don(ña) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ (por sí, en adelante el Mandante) (en representación de \_\_\_\_\_ en adelante el Mandante), otorga un mandato especial amplio al Banco de Crédito e Inversiones, en adelante el "Banco", para que proceda a cargar su cuenta corriente N° \_\_\_\_\_, que mantiene en la Oficina \_\_\_\_\_, por los montos correspondientes a sus impuestos, y que el Servicio de Impuestos Internos le informare al Banco mandatario, y cada vez que aquello ordenare, ya sea a través de Internet u otra red o, en fin, por medio de otros medios remotos que dicho Servicio empleare a dicho propósito.

En cumplimiento de este cometido, el "Banco" procederá, según se ha dicho, a cargar la aludida cuenta corriente, abonando a su turno con el producto de tales cargos, la cuenta corriente que el Servicio de Impuestos Internos señalare a dicho propósito.

Además, el "Banco" no tendrá responsabilidad alguna para el evento de que los impuestos no fueren pagados, o fueren pagados extemporáneamente o de manera incompleta, cualquiera que sea la consecuencia que de ello derivare, si la falta de pago o el pago extemporáneo o incompleto se produjere como consecuencia de que la cuenta corriente que señalo se hallare desprovista de fondos suficientes para efectuar los cargos informados por el Servicio de Impuestos Internos; o se hallare cerrada; o se encontrare bloqueada por disposición judicial o de autoridad, o en fin, si el no pago o el pago extemporáneo obedeciere a que el Servicio de Impuestos Internos impartió la orden de pago en forma tardía, o simplemente no lo hizo o, en fin, la orden contenía errores que no permitían efectuar el pago en la forma señalada.

Este mandato dejará de tener efecto por voluntad del Mandante, del "Banco" o por cierre de la cuenta corriente. La revocación o renuncia del mandato debe notificarse por escrito al Banco y surtirá efecto en un plazo máximo de 30 días al acuse recibo. En caso de cierre de la cuenta corriente, el mandato termina ipso facto.

Nombre/Razón Social \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Mandante

\_\_\_\_\_  
Vº Bº EJECUTIVO COMERCIAL

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_